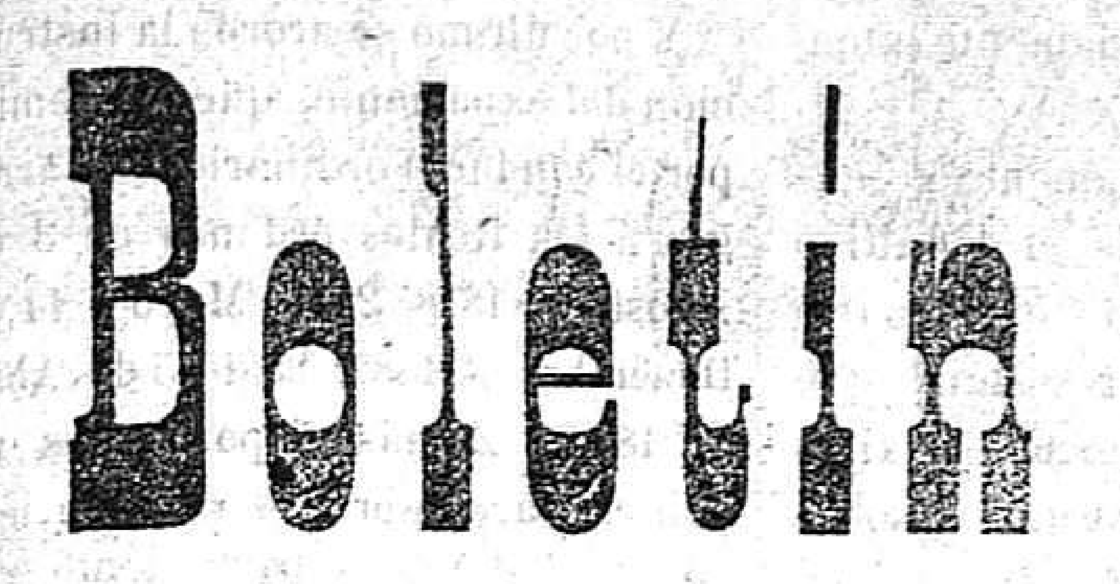
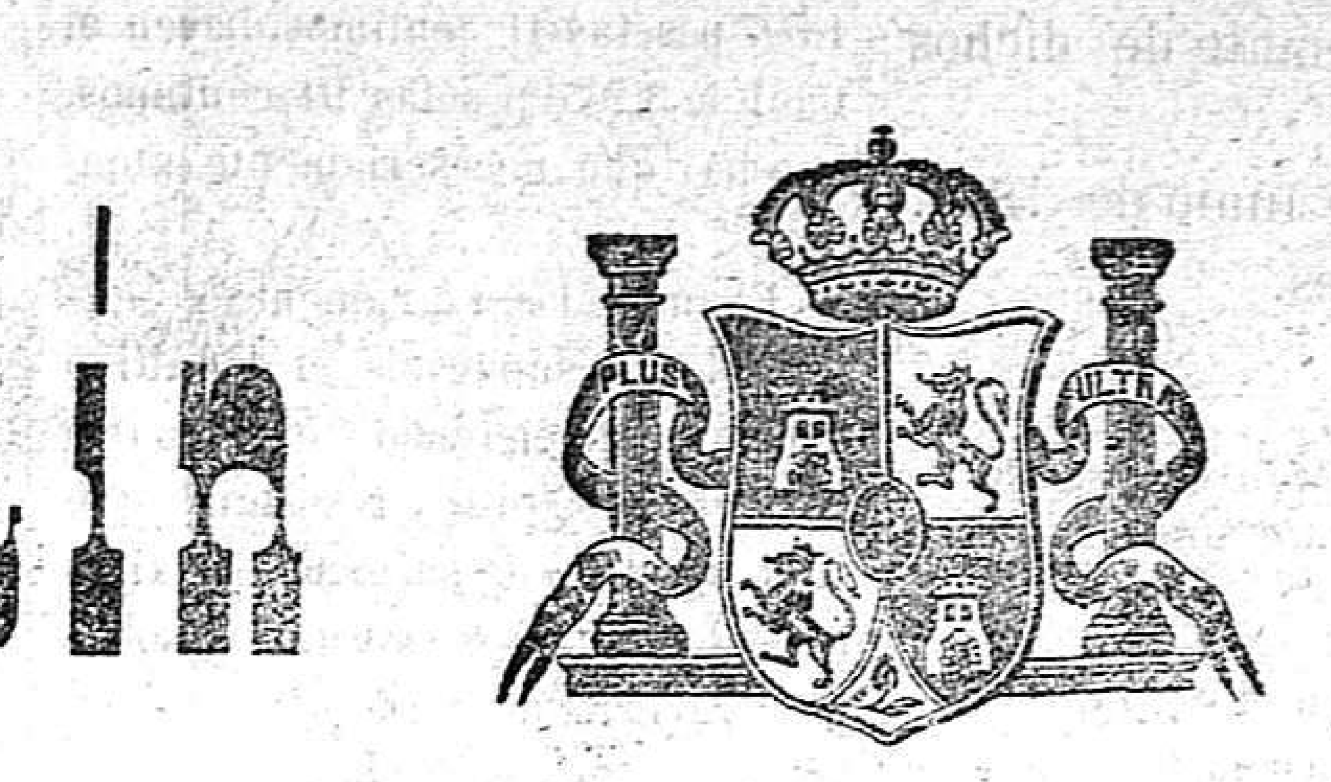



Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despúes para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857).*—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado. 7 pesetas. Fuera. id. id.... 8 » Números sueltos.............. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 12.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR.

EDICTO.

D. Manuel Fernández Lapique, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón núm. 58 y Fiscal instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1889, por el Ayuntamiento de Padrenda, Manuel Alonso Pérez, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el preciso término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de S. Francisco, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Orense á los 14 días de Junio de 1890.—El Alférez fiscal, Manuel Fernández Lapique.

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS DE HACIENDA.

Puebla de Trives

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el entrante año económico, se hace saber por medio de este anuncio á los vecinos de este municipio, que queda expuesto por el término de ocho días, que transcurridos, se elevará éste á la Administración principal para su definitiva aprobación.

Puebla de Trives 9 de Junio de 1890.—El Administrador, Saturnino González.

Carballino

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el próximo ejercicio de 1890-91, se hallará de manifiesto en esta Subalterna por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Carballino 14 de Junio de 1890.—El Administrador interino, Tomás de C. y Mosquera.

Ribadavia

Terminada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1890 á 91, con arreglo á las bases fijadas por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, queda expuesta al público en esta oficina por término de cinco días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ribadavia 10 de Junio de 1890.—El Administrador, Julio R. Marquina.

AYUNTAMIENTOS

Carballeda de Avia

Formado por la Junta repartidora del impuesto de consumos el reparto extraordinario para nivelar el presupuesto del año corriente, autorizado por Real orden de 8 de Octubre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos y que se consideren perjudicados puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Carballeda de Avia Junio 13 de 1890.—El Alcalde, Ignacio María González.

Riós

Por el término de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento extraordinario para cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del corriente ejercicio.

Riós 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Ignacio Portela.

Montederramo

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios de la féria de esta villa en el ejercicio próximo de 1890 á 91, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la sala Consistorial el día 22 del corriente de diez á once de la mañana, bajo el tipo, pliego de condiciones y tarifa que obran de manifiesto en esta Secretaría.

Montederramo Junio 13 de 1890. — El Alcalde, Andrés Crespo.

Ferrol.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, por no haberse presentado ante el mismo en el acto de la clasificación y declaración de sorteables, ni al juicio de excepciones ante la Comisión provincial, esta Alcaldía ruega á todas las autoridades se sirvan ordenar se proceda por medio de sus agentes á la busca y captura de dichos mozos, y siendo habidos, que se remitan á esta misma Alcaldía.

Ferrol 11 de Junio de 1890.—José Mariano Ibuande.

Mozos que se citan

Número 20.—Abelardo Barcia y Villar, de José y Dolores, natural de Ferrol.

Núm. 29.—Arsenio Barreiro y Fernández, de José y Filomena, natural de Ferrol.

Núm. 36.—Domingo Bermúdez y Naveiras, de José y Francisca, natural de Ferrol.

Núm. 89.—José Fuentes, de María, natural de Ferrol.

Núm. 99.—Miguel Rodríguez y Taboada, de Rufo y Basilisa, natural de Ferrol.

Núm. 120.—Vicente Abelleira Vilela, de Manuel y Rosa, natural de Ferrol.

Núm. 122.—Vicente González Brabo, de Antonio y Pilar, natural de Santiago de Franza.

Bola.

Acordado el arriendo de puestos públicos por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo y pliego de condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y señalados el 22 del actual, desde las diez á las doce de la mañana y el 29, de nueve á diez, en estas Consistoriales, para la admisión de las que se hagan, y para la adjudicación en el mejor postor, de diez á once del último de dichos días, se anuncia al público á los oportunos efectos.

Bola Junio 8 de 1890.—José María Blanco.

Barco.

El día 22 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de los puestos públicos, entrada y venta de ganados en las férias de este municipio, y los derechos de degüello en los mataderos del mismo, durante el año económico de 1890-91. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en el remate de dichos arbitrios.

Barco 15 de Junio de 1890.—Vito Corrales.

Don Gerardo Cabido Valles, Secretario del Ayuntamiento de Baltar.

Certifico: que en el libro de sesiones celebradas por la Junta municipal de este distrito, aparece la que á la letra dice así:

«Sesión de la Junta municipal.—En la consistorial de Baltar á 8 de Junio de 1890. Reunidos, previa la oportuna convocatoria, en Junta municipal, los señores del Ayuntamiento en su mayoría, y asociados que al margen se expresan, al objeto de dar nuevamente cuenta de los presupuestos de este distrito, ya aprobados, refundido y definitivo del ejercicio actual y ordinario para el año económico de 1890 á 91. Abierta la sesión, seguidamente se procedió al examen y discusión con el debido detenimiento, del presupuesto definitivo de gastos é ingresos correspondiente al actual ejercicio, y empezando por los ingresos se dió lectura íntegra á las partidas consignadas por la Comisión, y considerando que son los únicos adoptables en esta localidad, la Junta por unanimidad acordó prestarle su aprobación, los cuales ascienden á la suma de 15.470 pesetas 87 céntimos. Se pasó á discutir los gastos por capítulos y artículos, y observando que no es posible introducir alteración alguna en ellos, toda vez que se han consignado los absolutamente indispensables para cubrir los servicios que están á cargo de la corporación municipal, la Junta también por unanimidad acordó aprobarlos sin modificación alguna y cuya suma asciende á 17.068 pesetas 28 céntimos. Resulta, pues, un déficit de 1.597 pesetas 41 céntimos. Dado cuenta y examinado del mismo modo el presupuesto ordinario para el año económico de 1890 á 91, se empezó también por los ingresos, que ascienden á 12.512 pesetas 10 céntimos, y resultando que son los únicos adoptables, la Junta, por unanimidad, le presta nuevamente su aprobación. Se pasó inmediatamente á los gastos, y resultando que de ninguna partida consignada puede prescindirse ni hacer alteración alguna, por ser indispensables y obligatorias, la Junta también por unanimidad los aprueba y que ascienden á la suma de 14.180 pesetas 63 céntimos. Por consiguiente resulta un déficit de 1.668 pesetas 53 céntimos, que con el que aparece en el definitivo según atrás queda demostrado y consignado de 1.597 pesetas 41 céntimos, hacen el total de 3.265 pesetas 94 céntimos, que hay que necesariamente atender.

Examinados nuevamente los expresados presupuestos, el definitivo del corriente ejercicio y el ordinario para el de 1890-91, y resultando que se han votado en su grado máximo todos los recursos ordinarios sobre la contribución territorial, industrial, consumos, alcoholes y licores y cédulas personales, permitidos por la legislación vigente, adoptables á las circunstancias de esta localidad, sin que todo sea lo suficiente á cubrir el déficit resultante de 3.265 pesetas 94 céntimos, por unanimidad, en votación ordinaria, acordó: que para poder cubrir el referido déficit se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorizacion, á fin de percibir un arbitrio extraordinario del gravamen sobre las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general, por lo que se adicionan á ésta las especies siguientes:

TARIFA

Artículos de consumo.	Unidad — Arroba	Precio medio. — Pesetas. Cts.	Consumo calculado durante el año económico — Arrobas	Gravamen — Pesetas Cts.	Producto anual — Pesetas Cts.
Patatas	Una	» 50	27.879	» 06	1.672 74
Yerba seca	Una	» 50	26.553	» 06	1.593 18
			Total		3.265 92

Resultan de menos 2 céntimos por las fracciones despreciadas.

Y por último se acordó la instrucción del expediente, que se remita por el conducto ordinario, con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, la de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, para cubrir el referido déficit por medio de repartimiento general vecinal y que se publique este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia y más sitios de costumbre, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan interponer en el preciso término de 15 dias las reclamaciones que crean justas, contados desde su inserción en dicho periódico, cuyas reclamaciones ó fe negativa en su caso, se haga constar en el mencionado expediente. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se alzó la sesión, que firman los concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico.—Benito Cuquejo.—Pascual Cuquejo.—José Lorenzo.—Pedro Seoane.—Manuel González.—Domingo Díaz.—Lucas Paz.—Gerónimo López.—Francisco Cuquejo.—Gonzalino Fidalgo.—Benigno Cabrera.—Donato Salgado.—Manuel Fernández.—Benito Suárez.—Manuel Garrido.—Gerardo Cabido, Secretario.»

Concuerda lo inserto con su original á que me remito, y en cumplimiento de lo mandado, para remitir al *Boletín oficial* expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baltar á 9 de Junio de 1890.—Gerardo Cabido.—V.° B.°: el Alcalde, Benito Cuquejo.

Señores que aparecen al margen en el acta transcrita.

Presidente

D. Benito Cuquejo.

Concejales

D. Pascual Cuquejo.
Isidro Seoane.
José Lorenzo
Manuel González.
Domingo Diaz.
Jerónimo López.
Lucas Paz.

Asociados

D. Francisco Cuquejo.
Gonzalino Fidalgo.
Benigno Cabrera.
Donato Salgado.
Manuel Fernández.
Manuel Garrido.
Benito Suarez.
Joaquín Valencia.

Cualedro.

Cumpliendo lo prevenido

en el Reglamento del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889, este Ayuntamiento y asociados que el mismo refiere, dispuso invitar á los gremios, para que en el término de cuatro días se presenten ante el Ayuntamiento, á fin de hacer las proposiciones de concierto que sean conducentes al objeto de cubrir los cupos totales de consumo y recargos reglamentarios en el próximo año económico de 1890 á 91, y no verificándolo que se anuncie el arriendo á venta libre por término de tres años; si no diese resultado favorable que se celebre nueva subasta con venta á la exclusiva por todo el año entrante.

Se señala para que los gremios propongan conciertos el domingo 15 del actual; para la subasta á venta libre el 23, y para la exclusiva el 27 á las diez de la mañana, en los referidos tres días, en la Casa Consistorial, y todo ello con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que constan en el respectivo expediente.

Cualedro Junio 10 de 1890.—Francisco Rua.

Barbadanes

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año económico entrante de 1890-91, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que el presente se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos correspondientes.

Barbadanes 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Cid.

San Amaro.

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía Cayetano Rodríguez, vecino de Cristimil, parroquia de San Ciprian de Lás, manifestando que su hijo Emilio, cuyas señas se expresan á continuación, se hallaba sirviendo en casa de Fr. Clemente de Santomé de Ourantes, Ayuntamiento de Pungin, de donde según dicho señor manifestó salió el 27 de Mayo último; y como á pesar de las gestiones practicadas por el padre no haya sido posible averiguar su paradero ni saber donde se dirigió, se ruega á las autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, poniéndolo caso de ser habido á disposición de esta Alcaldía.

Señas personales.

Edad 16 años.
Estatura regular.
Pelo castaño oscuro.
Cejas id.
Ojos negros.
Barba ninguna.
Boca regular.
Color bueno.

Vestía chaqueta y pantalón de tela oscura usada, boina á la cabeza y calzaba zuecos.

San Amaro Junio 5 de 1890—El Alcalde, Luis González.

Lazá.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Casiano Rodríguez Prieto, hijo de D. José y D.ª Laureana, núm. 20 del alistamiento; Ignacio Santiago Incógnito, hijo de Joaquina, número 30 del alistamiento, y Bernardino Figueroa Prieto, hijo de Manoel y Amalia, núm. 33 del alistamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, con arreglo á la ley y llamados posteriormente por edictos en la forma ordinaria y *Boletín oficial* de la provincia, para que lo verificaran dentro de 15 días, sin que tampoco durante este nuevo plazo que se le concedió lo hubiesen efectuado, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo prevenido por los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reclutamientos y reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con los resultados consiguientes. En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que se presenten acto contínuo á mi autoridad; apercibidos, que de no hacerlo oportuna y voluntariamente, incurrirán en todas las responsabilidades que la ley prefija en estos casos Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades, la busca, captura y remisión á este municipio, de los expresados prófugos.

Laza Junio 8 de 1890.—El Alcalde, José Pazos.

JUZGADOS.

Se sacan á subasta, por término de ocho días hábiles, los efectos embargados á Doña Cármen Bóveda para hacer pago de pesetas á Don Arturo Vázquez de esta ciudad, y consisten: en dos mesas, cuatro cuadros, un colgador, un cantarero, otra mesa, dos banquetas, dos bancos, cuatro vidrieras, un velador, una estantería, un velador, un depósito para agua, trece botellas de manzanilla y treinta y tres botellas vacías, cuya tasa asciende á ciento cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos. El remate tendrá lugar el día veinticinco del corriente de diez á once de la mañana en la audiencia de este Juzgado, Puerta de Aire, cuarenta.

Orense Junio diez de mil ochocientos noventa. — José Eugenio García,—Por incompatibilidad, Manuel Pérez Santos, Secretario interino.

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria se busca y llama á un peón de las obras del ferrocarril de los kilómetros 322 al 323; de estatura regular, como de 26 años de edad, de cara y nariz regular, barba afeitada, y viste ropa de tela, cubre boina y calza zuecos, que se ignora su vecindad y paradero, que se halla procesado en causa por haber tirado una piedra al tren correo y causado una lesión al viajero D. Ramón López, de Viana del Bollo, el 29 de Mayo último.

Y por tanto, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que supieren del paradero de dicho peón, le detengan y pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Quiroga á 5 de Junio de 1890.—Amadeo Domínguez.--José Polanco.

D. Enrique Rodríguez Lacin, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria y mediante á no haber sido hallado en su domicilio é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Santos Fernández, natural y vecino de Villamartín, en este partido, hijo de Miguel y de Cristina, de 21 años de edad, soltero, jornalero; es alto de estatura, color bueno, pelo, ojos y cejas castaños, sin barba, nariz y boca regulares; viste pantalón de tela á cuadros, chaqueta y chaleco de paño rojo, camisa de lienzo del país, usa á la cabeza sombrero rojo y calza brodeguines; para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Manuel González Rodríguez, vecino de Arcos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en el Barco de Valdeorras á 11 de Junio de 1890.—Enrique Rodríguez Lacin.—D. S. O., Joaquín Rodríguez Blanco.

PARTE NO OFICIAL

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES
DE
MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA
Y DE ORENSE Á VIGO.

Habiendo resuelto esta Compañía sacar á subasta la adjudicación de las obras de la construcción de los edificios y accesorios de la estación de Orense, se admiten proposiciones para la ejecución de las mismas hasta las siete de la tarde del día 27 del actual, bajo las bases y modelo de proposición que á continuación se expresan.

1.ª Para poder tomar parte en el concurso es necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber hecho previamente un depósito de 1.000 pesetas en metálico en las cajas de esta Compañía en Barcelona ó Vigo.

2.ª Las proposiciones firmadas por el interesado y acompañadas del resguardo á que se refiere la base 1.ª se presentarán en pliego cerrado á la Comisión ejecutiva de esta Compañía en las oficinas establecidas en Barcelona. En el sobre además del nombre del interesado, se expresará lo siguiente «proposición para la ejecución de las obras de la estación de Orense.»

3.ª Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos referentes á este concurso estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana en las oficinas antedichas, en Barcelona, y en las del Sr. Ingeniero Jefe de vía y obras en Vigo.

4.ª Terminado el plazo para la recepción de pliegos, la Compañía examinará las proposiciones presentadas admitiendo ó desechando la que tenga por conveniente dentro del tercer día siguiente al señalado para la admisión de las proposiciones.

Vigo 14 de Junio de 1890.—El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, Material y Tracción, Antonio Perecaula.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de los documentos relativos á las obras de la estación de Orense que se sacan á concurso, se compromete á ejecutarlas con entera sujeción á los pliegos de condiciones y plazos en ellos estipulados con la rebaja de..... en los precios consignados en la série (se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaja en los precios).

(Fecha y firma del proponente).

IMPRENTA DE A. OTERO,
San Miguel, 18